



**ORDEN 2069/2019 DE 14 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA 2020.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica del Estado, que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación en su artículo 4. bis.

En cumplimiento de dichos preceptos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo para el fomento de las artes escénicas, musicales, y cinematográficas, así como para museos, exposiciones, artes visuales y moda como disciplina creativa en el ejercicio 2020, en los términos que se concretan a continuación.

**INTRODUCCIÓN**

**ÁMBITO NORMATIVO**

El ámbito normativo en el que se enmarca el presente Plan Estratégico es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, en relación con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas; el Decreto 76/1993,



**Comunidad  
de Madrid**

de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid; la Ley 6/1992, de 15 de julio, del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid y su Reglamento de desarrollo (Orden de la Consejería de Cultura de 2 de agosto de 2000).

### **ÓRGANOS COMPETENTES**

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 280/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, corresponde a la Dirección General de Promoción Cultural las competencias relativas al fomento y desarrollo de la cultura en las diversas disciplinas y manifestaciones artísticas que conforman las actividades, teatral, coreográfica, musical, circense, audiovisual y cinematográfica, así como las relativas a museos, exposiciones, artes visuales y de la moda como disciplina creativa.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Según el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los objetivos estratégicos, que describen el efecto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan, han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. En este sentido la Dirección General de Promoción Cultural ha previsto los objetivos que se relacionan a continuación:

En materia de museos, exposiciones, artes visuales y moda como disciplina creativa.

1. Impulso de los museos y colecciones de la Comunidad de Madrid.
2. Promoción del arte emergente a través de convocatorias de circuitos de artes plásticas y becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios.
3. Impulso a la creación artística de la región mediante convocatorias anuales.
4. Fomento de la realización de grandes proyectos expositivos que potencien el acceso de los ciudadanos y turistas a una oferta expositiva de calidad equiparable a otras capitales europeas.
5. Descentralización de las actividades e inversiones en materia de artes visuales en colaboración con los municipios y entidades sin ánimo de lucro en la Comunidad de Madrid.





**Comunidad  
de Madrid**

En materia de promoción y difusión cultural relativo a las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales y del videojuego.

1. Promocionar la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural para garantizar una oferta única y de calidad en el ámbito de las artes escénicas, la música y el audiovisual.
2. Apoyar entidades especialmente relevantes para la cultura madrileña en el campo de la promoción cultural en el ámbito del teatro, la danza, la cinematografía y el audiovisual, por medio de subvenciones nominativas.
3. Dinamizar el tejido empresarial madrileño en el ámbito de artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales, así como del videojuego.
4. Descentralización de las actividades e inversiones en materia de artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales en colaboración con los municipios y entidades sin ánimo de lucro en la Comunidad de Madrid.
5. Fomentar la creación contemporánea y apoyar a los nuevos talentos.
6. Promoción exterior de la Comunidad de Madrid en relación con el teatro, la música, la danza y la cinematografía.

La Dirección General de Promoción Cultural pretende conseguir los siguientes efectos:

1. Promocionar la creación y producción madrileña en sus diferentes vertientes, tanto nacional como internamente.
2. Presentar, difundir y promocionar la cultura tradicional de nuestra región.
3. Incrementar la audiencia de las actividades culturales que tienen lugar en nuestra región.
4. Captar nuevos públicos para las artes escénicas, la música, y la cinematografía.
5. Impulsar la ejecución de actividades encaminadas a la consolidación y desarrollo de museos y colecciones ubicados en la Comunidad de Madrid.
6. Impulsar el conocimiento del arte contemporáneo y fomentar la actividad expositiva y su acercamiento a los ciudadanos.
7. Afianzar la actividad expositiva de diversos museos de titularidad pública, para el uso y disfrute de los ciudadanos.
8. Apoyar a los artistas residentes en la región en la realización de proyectos originales de creación, con la finalidad de dar a conocer su obra y reconocer el trabajo desarrollado, así como favorecer la formación, la movilidad y los contactos internacionales de los artistas y comisarios.



9. Mejorar las infraestructuras culturales de los municipios de la Comunidad de Madrid destinadas a las artes escénicas y a las artes plásticas.

Estos objetivos se materializarán, por un lado, mediante el apoyo a las entidades culturales emblemáticas y museos de la Comunidad de Madrid, a través de las subvenciones nominativas que figuran en los Presupuestos de la Dirección General de Promoción Cultural para 2020 y, por otro, mediante el apoyo a la actividad cultural que realizan ayuntamientos, entidades sin ánimo de lucro, empresas productoras de ámbito cultural, así como artistas y creadores a través de las correspondiente convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En cumplimiento de dichas atribuciones y al objeto de proteger, fomentar y promocionar dichas actividades, la Dirección General de Promoción Cultural, establecerá las líneas de subvención que a continuación se desarrollan, en sus dos ámbitos competenciales:

- Bellas Artes: museos, exposiciones, artes visuales y moda como disciplina creativa.
- Promoción Cultural: artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales, y videojuegos.

### **SUBVENCIONES EN MATERIA DE MUSEOS, EXPOSICIONES, ARTES VISUALES Y MODA COMO DISCIPLINA CREATIVA**

#### **I.- Normativa específica:**

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 6.1, que la Comunidad de Madrid fomentará la creación de museos municipales de carácter fundamentalmente pedagógico, en especial aquellos que ofrezcan por sus criterios, planteamientos y contenido temático una visión representativa y rigurosa de la historia, las costumbres, las tradiciones, la cultura, las características humanas y naturales o la riqueza patrimonial de los pueblos de la Comunidad de Madrid y contribuirá a su mantenimiento y desarrollo mediante ayudas y asistencia técnica.

Asimismo, el artículo 8.4 dispone que la Comunidad de Madrid promoverá la cooperación con otras instituciones museísticas, estableciendo a tal efecto los oportunos convenios o acuerdos.

Por otra parte, el mencionado Decreto de estructura 280/2019, de 29 de octubre, determina en su artículo 5, que corresponden a la Dirección General de Promoción Cultural las competencias previstas en la referida Ley 9/1999, de 9 de abril, así como la colaboración con entidades públicas o privadas en la organización de exposiciones, y el fomento y promoción de las artes visuales, en especial la pintura, la escultura, la fotografía, la





videocreación, las instalaciones y las "performance". Así como la promoción, seguimiento y difusión de la moda como disciplina creativa.

Esta Dirección General gestiona estas ayudas mediante la concesión de subvenciones de carácter nominativo y mediante la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva previa publicación de las convocatorias correspondientes.

### II.- Previsión presupuestaria y plazo de ejecución.

La Dirección General de Promoción Cultural gestionará las subvenciones comprendidas con el crédito de las partidas que integran el capítulo IV y VII del programa 333A (Museos y Exposiciones) por un importe máximo de 1.499.229 € correspondiente a la suma de las distintas líneas de subvención que se tramitarán a lo largo del año 2020.

La concesión de la totalidad de las ayudas queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio citado.

### III.- Líneas de subvención de museos, exposiciones y artes visuales y moda como disciplina creativa.

Las acciones a subvencionar y la previsión inicial de costes son las siguientes:

#### 1 - Subvenciones con asignación nominativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones se han previsto diversas subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020 en el programa 333A correspondiente a la Dirección General de Promoción Cultural.

En relación con dichas subvenciones a continuación se indica su objetivo, entidad, importe y partida presupuestaria:

- Museo Nacional del Prado: 150.000 € para la organización de una exposición temporal, con cargo a la partida 40320.
- Museo Nacional del Centro de Arte Reina Sofía: 150.000 € para la organización de una exposición temporal, con cargo a la partida 40321.
- Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya: 35.000 € con destino al mantenimiento del Museo Picasso, con cargo a la partida 46350.
- Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra: 12.500 € para el mantenimiento del Museo Etnográfico, con cargo a la partida 46351.



Comunidad  
de Madrid

- Ayuntamiento de Colmenar de Oreja: 17.500 € destinados al mantenimiento del Museo Ulpiano Checa, con cargo a la partida 46353.
- Asociación de Creadores de Moda de España (ACME): 334.229 € para promoción internacional de la moda española con cargo a la partida 48022.
- Asociación Arte y Sociedad: 15.000 € para la organización de la Feria Estampa en su edición de 2020, con cargo a la partida 48049.
- Fundación Colección Thyssen-Bornemisza: 100.000 € para la organización de una exposición temporal, con cargo a la partida: 48149.
- Fundación Contemporánea: 55.000 € para la organización de la XXIII Edición de "PhotoEspaña", correspondiente a 2020, con cargo a la partida 48151.

## 2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital, para el equipamiento de museos, espacios expositivos y salas de exposiciones de titularidad municipal.

Objetivo: El apoyo a la actividad cultural que realizan los municipios en materia de artes visuales con el fin de que se lleve a cabo en recintos que dispongan de las dotaciones técnicas adecuadas.

Se realizará mediante una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, por un importe máximo de 150.000 €, que se imputará a la partida 76309.

- Ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para actividades de artes visuales y de moda como disciplina creativa.

Objetivo: El apoyo a la actividad cultural que realizan las asociaciones y fundaciones madrileñas, se justifica por ser ambas entidades un medio de participación de los ciudadanos en actividades de artes visuales y de moda como disciplina creativa.

Se realizará mediante una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, por un importe máximo de 100.000 €, que se imputará a la partida 48099.

- Circuitos de Artes plásticas de la Comunidad de Madrid (XXXI Edición): importe máximo 30.000 € con cargo a la partida 48399. La finalidad de las ayudas es promover la creatividad de jóvenes artistas y propiciar su acceso a la vida profesional mediante la creación de una obra y su presentación en una exposición colectiva.

- Becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales: importe máximo 30.000 € con cargo a la partida 48399. Su finalidad es potenciar la formación de los creadores y agentes culturales madrileños, fomentar el diálogo y el debate con otros agentes en el país de residencia y difundir el panorama creativo actual en torno a las artes visuales.





Comunidad  
de Madrid

- Ayudas a personas físicas para la creación de artes visuales, por un importe máximo de 300.000 € con cargo a la partida 48399. Su finalidad es fomentar el desarrollo de proyectos de creación en el ámbito de las artes visuales para apoyar a los creadores madrileños o residentes en Madrid y contribuir a la consolidación y proyección de su carrera.
- Ayudas a personas físicas para la creación y desarrollo del proyecto de diseño de moda como disciplina creativa, por un importe máximo de 20.000 €, con cargo a la partida 48399.

### **SUBVENCIONES EN MATERIA DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES, CINEMATOGRAFÍCAS Y AUDIOVISUALES, Y DE VIDEOJUEGO**

#### I.- Previsión presupuestaria y plazo de ejecución.

La Dirección General de Promoción Cultural gestionará las subvenciones comprendidas en el presente Plan con los créditos de las partidas que integran los capítulos IV y VII del programa 334A (Promoción y Difusión Cultural) por un importe máximo de 17.445.000 € correspondiente a la suma de las distintas líneas de subvención que se tramitarán a lo largo del año 2020.

La concesión de la totalidad de las ayudas queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2020.

#### II.- Líneas de subvención en el ámbito de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales, y de videojuego.

Las acciones a subvencionar y la previsión inicial de costes son las siguientes:

##### 1.- Subvenciones con asignación nominativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020 en el programa 334A, correspondiente a la Dirección General de Promoción Cultural, se han previsto diversas subvenciones con asignación nominativa.

En relación con dichas subvenciones, a continuación se indica su objetivo, entidad, importe y partida presupuestaria:

Objetivo: Apoyar entidades culturales emblemáticas de la Comunidad de Madrid, con trayectorias sobresalientes en la realización de actividades de interés y calidad, con la finalidad de fomentar sus actividades y facilitar su mantenimiento.

- Consorcio Centro Sefarad-Israel: 50.000 €, con cargo a la partida 44520.
- Consorcio Casa de América: 60.000 €, con cargo a la partida 44521.
- Consorcio Casa Árabe: 40.000 €, con cargo a la partida 44522.
- Ayuntamiento de Alcalá de Henares: 55.000 € para el apoyo al "Festival de Cine", con cargo a la partida 46352.
- Producciones por Hacer, S.L.: 150.000 € con cargo a la partida 47397.
- Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid: 150.000 € con cargo a la partida 48014.
- Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España: 35.000 €, con cargo a la partida 48015.
- Asociación Círculo de Bellas Artes: 250.000 €, con cargo a la partida 48018.
- Asociación Madrileña Audiovisual (AMA): 30.000 €, con cargo a la partida 48055.
- Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid: 1.750.000 €, con cargo a la partida 48120.
- Fundación Teatro de La Abadía: 1.750.000 €, con cargo a la partida 48121.
- Fundación Orquesta y Coro de Madrid: 3.420.000 €, con cargo a la partida 48124.
- Fundación Teatro Real: 3.800.000 €, con cargo a la partida 48128.
- Fundación de la Academia de las Artes Escénicas: 30.000 €, con cargo a la partida 48152.
- Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid: 125.000 €, con cargo a la partida 74511.

## 2.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

### 2.1) Ayudas a municipios madrileños con población inferior a 10.000 habitantes.

Objetivo: El apoyo a la actividad cultural que realizan los municipios de menos de 10.000 habitantes se justifica por la necesidad de consolidar y promocionar actividades culturales en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con especial incidencia en las poblaciones más pequeñas.

Se realizará mediante una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para llevar a cabo actividades de teatro, danza, música y la cinematografía, con un importe máximo de 300.000 €, que se imputará a la partida 46309.

### 2.2.) - Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital, para el equipamiento de teatros municipales.

Objetivo: El apoyo a la actividad cultural que realizan los municipios en materia de artes escénicas con el fin de que se lleve a cabo en recintos que dispongan de las dotaciones técnicas, de seguridad y confortabilidad adecuadas.

Se realizará mediante una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, por un importe máximo de 600.000 €, que se imputará a la partida 76309.



### 2.3) Ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro.

Objetivo: El apoyo a la actividad cultural que realizan las asociaciones y fundaciones madrileñas, se justifica por ser ambas entidades un medio de participación de los ciudadanos en actividades de teatro, danza, música y cinematografía.

Se realizará mediante una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para llevar a cabo actividades de teatro, danza, música y cinematografía, con un importe máximo de 450.000 €, que se imputará a la partida 48099.

### 2.4) Ayudas a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas, la música, la cinematografía y el audiovisual.

Objetivo: Consolidar el tejido empresarial dedicado a las actividades de teatro, danza, música y cinematografía. Ello se justifica por la contribución de las empresas del sector al crecimiento cultural de nuestra región, por su aportación a la innovación creativa e intelectual, al desarrollo tecnológico e innovador y por la recuperación del patrimonio cultural.

Instrumento jurídico y líneas de actuación.

Se realizarán convocatorias para empresas en régimen de concurrencia competitiva.

Para ello se fomentará:

- 1.-La producción de obras teatrales y el apoyo a la programación de salas de pequeño formato.
- 2.-La producción de obras coreográficas.
- 3.-La producción de espectáculos musicales, la grabación de discos y el fomento de ciclos o festivales de música, así como el apoyo a las salas de música.
- 4.-La producción de cortometrajes.
- 5.- La promoción de largometrajes.
- 6.- La promoción del desarrollo de proyectos de largometraje.
- 7.- La promoción del videojuego como disciplina creativa.

El presupuesto previsto para la ejecución de las convocatorias correspondientes asciende a 4.200.000 € que se imputará a la partida 47399.

#### 2.4.1- Ayudas a la actividad teatral y coreográfica:

Los objetivos concretos que se pretenden conseguir con esta convocatoria son los siguientes:

1. Apoyar la creación de espectáculos teatrales y coreográficos.
2. Apoyar la programación de salas de teatro cuyo aforo no exceda de 200 butacas y que realicen al menos 100 funciones al año.



Comunidad  
de Madrid

3. Apoyar la innovación creativa e intelectual en la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 2.350.000 €, con las siguientes modalidades y distribución:

1. Producción y estreno de una obra teatral: 1.500.000 €.
2. Producción y estreno de una obra coreográfica: 500.000 €.
3. Programación de salas de teatro de menos de 200 localidades: 350.000 €.

2.4.2.-Ayudas a la actividad musical.

Los objetivos concretos que se pretenden conseguir son:

1. Apoyar la creación de espectáculos musicales.
2. Apoyar la difusión de la fonografía.
3. Apoyar la difusión de música en vivo.
4. Apoyar la recuperación del patrimonio musical.
5. Apoyar la difusión musical realizada por salas de música en directo.

Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 450.000 €, tendrá las siguientes modalidades:

- 1.- Producción y estreno de espectáculos musicales.
- 2.- Grabación y edición de discos.
- 3.- Producción y exhibición de ciclos o festivales de música.
- 4.- Apoyo a las salas de música en directo.

2.4.3.- Ayudas a la producción cinematográfica de cortometrajes.

Los objetivos concretos que se pretenden conseguir son:

1. Apoyar la producción y difusión de los nuevos creadores audiovisuales de la Comunidad de Madrid.
2. Apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico.

Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 300.000 €.

2.4.4- Ayudas a la promoción de largometrajes en la Comunidad de Madrid.

Los objetivos concretos que se pretenden conseguir con:

1. Apoyar la promoción y difusión de largometrajes en la Comunidad de Madrid.
2. Apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. Apoyar el conocimiento del patrimonio cultural y de los rasgos específicos de la Comunidad de Madrid.



Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 300.000 €.

#### 2.4.5- Ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometrajes

El objetivo es impulsar y facilitar los procesos previos al rodaje de largometrajes con la finalidad de que posteriormente puedan concretarse en una obra audiovisual que se pueda realizar en nuestra Comunidad, a fin de facilitar su conocimiento por los espectadores de todo el mundo mediante su exhibición pública.

Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 550.000.- €, que se materializará en el apoyo al desarrollo de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2020.

#### 2.4.6.- Ayudas a empresas para la promoción del videojuego como disciplina creativa en la Comunidad de Madrid.

El objetivo es impulsar y facilitar el desarrollo de una actividad innovadora tecnológicamente a través del diseño y promoción del videojuego.

Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 250.000 €.

#### 2.5).- Ayudas a personas físicas para la creación y desarrollo de las artes escénicas, musicales y cinematográficas.

El objetivo estratégico que se pretende conseguir con esta convocatoria es habilitar los medios adecuados para fomentar la creatividad en el ámbito de las artes escénicas, de la música y la cinematografía, asegurando su continuidad y constante renovación por medio de la creación de nuevos textos teatrales, coreográficos, cinematográficos y musicales.

Esta convocatoria tendrá un importe máximo de 200.000 € que se imputará a la partida 48399.

### SEGUIMIENTO, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

El seguimiento de las subvenciones se realiza por tres órganos diferentes:

1. La Dirección General, en todas sus fases, desde la presentación del proyecto inicial hasta la memoria final justificativa.



En este sentido, se comparará el proyecto o memoria detallada que, en la fase previa a la concesión de la subvención, se exige a los solicitantes, con las actuaciones o proyectos finalmente desarrollados, lo que se justificará con la documentación que deba aportar cada entidad de conformidad con lo que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

2. La Comisión de valoración correspondiente, como órgano de trabajo del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, participará en las subvenciones de concurrencia competitiva en la elaboración de la propuesta de resolución previa a la adjudicación de las ayudas.
3. La Intervención de la Comunidad de Madrid, en todas las fases del procedimiento mediante la fiscalización de la documentación previa a la adjudicación y al pago de las ayudas, y mediante la comprobación material de las actuaciones de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El sistema de evaluación y el cumplimiento de objetivos lo realizan la Dirección General mediante la comparación entre los resultados obtenidos y los indicadores establecidos en las fichas presupuestarias de los programas 333A (Museos y Exposiciones) y 334A (Promoción y Difusión Cultural) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

#### MEDIDAS CORRECTORAS

Si como resultado de la evaluación efectuada se pudiese de manifiesto que las acciones impulsadas mediante las subvenciones no están cumpliendo los objetivos previstos, se podrán introducir en el presente Plan estratégico de subvenciones las modificaciones que se estimen pertinentes, al objeto de adecuar de forma eficaz los recursos públicos invertidos a la obtención de los resultados perseguidos, garantizando el principio de eficiencia en la gestión pública.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2019  
LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Marta Rivera de la Cruz